

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 2611/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pedro Juan DEPAOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en forma cuatrimestral la materia Sistemas de Sonido, optativa del plan 1985, cuando correspondía de modo anual.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 2611/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

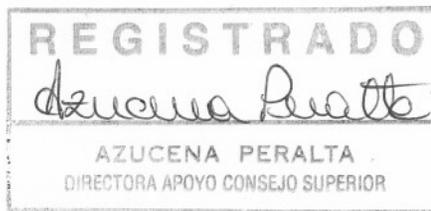
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2611/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado cuatrimestral en el año 2001 de la asignatura Sistemas de Sonido, optativa del plan 1985, al alumno Pedro Juan DEPAOLI,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 7-44119-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1266/2003

UTN
MEL
WB
EA

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento